

**CONTRALOR O CONTRALORA UNIVERSITARIO/A<sup>1</sup>  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
II NIVEL JERÁRQUICO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana  
Ciudad de Santiago

**I. PROPÓSITO Y DESAFÍOS DEL CARGO**

**1.1 MISIÓN  
Y FUNCIONES DEL  
CARGO**

El Contralor o la Contralora Universitario/a es responsable de ejercer el control de legalidad de los actos administrativos de las autoridades de la Universidad, y de auditar la gestión y el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de las demás funciones de control interno que le encomiende el Consejo Superior.

El Contralor Universitario o Contralora Universitaria, le corresponden las siguientes funciones:

1. Asegurar la legalidad de los actos administrativos emitidos por las Autoridades y Jefaturas de las distintas unidades de la Universidad, velando que las decisiones se ajusten a las normas, leyes, orden jurídico universitario y a las atribuciones propias que a cada Autoridad o Jefatura les correspondan.
2. Examinar y auditar, contable, operacional y administrativamente, las unidades que conforman la Institución, velando por una correcta administración de bienes y fondos de la Corporación.
3. Interpretar la normativa interna de la universidad precisando su significado y aplicación, emitiendo los dictámenes correspondientes.
4. Disponer la instrucción de procedimientos administrativos destinados a determinar las eventuales responsabilidades de las y los integrantes de la comunidad universitaria, en atención a los hechos que se dieren a conocer en el ejercicio de las competencias propias del cargo.
5. Diseñar, desarrollar e implementar estrategias institucionales de gestión de control de legalidad, orientadas al fortalecimiento de la transparencia activa y la promoción de métodos de gestión, basados en altos estándares éticos, que consoliden una cultura de integridad en el quehacer universitario.
6. Diseñar e institucionalizar estándares normativos de probidad administrativa, mediante la identificación proactiva de conductas, omisiones o situaciones de riesgo que pudieran vulnerar dichos principios, y la consecuente implementación de medidas preventivas y correctivas.

<sup>1</sup> Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 16-12-2025

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Solange Garreau de Mainvilliers Gerlach

**1.2 ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD**

<b>Nº Personas que dependen directamente del cargo</b>	6
<b>Nº Personas que dependen indirectamente del cargo</b>	0
<b>Presupuesto que administra</b>	No administra

**1.3 DESAFÍOS PARA EL PERÍODO****DESAFÍOS**

1. Asegurar, en el proceso de implementación del nuevo Estatuto Universitario, la adecuación normativa de la reglamentación interna a sus principios rectores, disposiciones fundamentales y normas superiores
2. Generar e implementar un modelo de gestión de la legalidad pertinente, efectivo y eficiente en función de la probidad administrativa y el cumplimiento del marco legal y normativo vigente.
3. Consolidar los sistemas de supervisión y fiscalización de la ejecución presupuestaria institucional, mediante la implementación de mecanismos técnicos de monitoreo que aseguren la asignación eficiente, el uso conforme a la normativa y la rendición de cuentas de los recursos financieros de la Universidad.

**1.4 RENTA DEL CARGO**

El cargo corresponde a un Grado 3º del Escalafón Directivo Superior de la Escala de Remuneraciones de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo monto bruto mensual referencial es de **\$4.660.104.-**

**II. PERFIL DEL CANDIDATO O CANDIDATA****2.1 REQUISITOS LEGALES**

Este componente es evaluado en la **etapa I de Admisibilidad**. Su resultado determina en promedio a un 90% de candidatos/as que avanzan a la siguiente etapa.

Tener el título de abogado y contar con experiencia profesional de, a lo menos, ocho años, preferentemente en materias de derecho administrativo en instituciones públicas.

Fuente Legal: inciso primero del artículo 28 de la Ley N° 21.094 del Ministerio de Educación sobre Universidades Estatales y artículo 28 del DFL N° 19, del Ministerio de Educación que Aprueba Estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

## 2.2 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Este componente es evaluado en la **etapa II de Filtro Curricular**. Su resultado determina en promedio, un 12% de candidatos/as que avanzan a la siguiente etapa de evaluación. Este análisis se profundizará en la etapa III.

Se requiere contar con una experiencia mínima de 3 años en cargos de dirección o jefatura específicamente en materias de Derecho Público o Administrativo y/o auditoría en sector público en un nivel acorde con las exigencias propias del presente cargo\*

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en las siguientes áreas\*\*:

- Derechos humanos, perspectiva de género e inclusión, incluyendo su aplicación en contextos institucionales, particularmente en lo relativo al marco jurídico aplicable a las Universidades Estatales
- Procedimientos disciplinarios.
- Normativa de compras públicas, en cuanto a su correcta aplicación y observancia en el quehacer institucional.

\*Se considerará la experiencia laboral de los últimos 15 años. Es un criterio excluyente.

\*\*No es un criterio excluyente, entrega puntaje adicional en el análisis curricular.

## 2.3 VALORES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

### VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

#### PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.

#### VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.

#### CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.

**2.4**  
**COMPETENCIAS**  
**PARA EL**  
**EJERCICIO DEL**  
**CARGO**

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la segunda fase de la **etapa III** que corresponde a la **Evaluación por Competencias**. Su resultado determina en promedio, un 5% de postulantes que pasan a las entrevistas finales con el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según sea el caso.

COMPETENCIAS
<b>C1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b> Capacidad para generar análisis de los desafíos estratégicos y futuros de la organización, considerando su contexto y características. Desarrolla un plan estratégico o de trabajo consistente y efectivo, identificando oportunidades, evaluando su impacto y estableciendo acciones que permitan el respaldo de los grupos de interés.
<b>C2. GESTIÓN Y LOGRO</b> Capacidad para impulsar proyectos o iniciativas desafiantes para las metas de la organización, gestionando los planes de trabajo de manera ágil, orientando al equipo hacia el logro de objetivos y definiendo indicadores de éxito para gestionar el avance y cumplir con el logro de resultados de calidad.
<b>C3. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b> Capacidad para responder a situaciones emergentes de conflicto o crisis de manera efectiva, implementando planes de acción oportunos y generando las coordinaciones pertinentes para responder de forma temprana a la situación. Implica realizar una evaluación de las causas e impactos logrando un aprendizaje significativo para la organización.
<b>C4. LIDERAZGO Y GESTIÓN DE EQUIPOS</b> Capacidad para alinear a los equipos con el propósito de la organización, promoviendo espacios de diálogo que faciliten el logro de acuerdos y desarrollo de iniciativas conjuntas. Gestiona activamente el desarrollo de talento, mapeando las capacidades dentro de su equipo, abordando los desafíos de desempeño con claridad y tomando decisiones complejas con convicción.
<b>C5. MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN</b> Capacidad para identificar oportunidades de mejora, impulsando la generación de aportes que agreguen valor a la organización. Implica promover el desarrollo de propuestas novedosas para enfrentar los desafíos de la organización, facilitando espacios de colaboración y co-creación dentro de los equipos.

### III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### 3.1 DOTACIÓN

<b>Dotación Total</b> (planta y contrata)	Funcionarios(as) a contrata 480 Funcionarios(as) Planta 140 Total Funcionarios(as) 620
<b>Presupuesto Anual</b>	\$34.111.270

#### 3.2 CONTEXTO Y DEFINICIONES ESTRÁTÉGICAS DEL SERVICIO

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE) es una Institución de Educación Superior, autónoma, estatal y pública, con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio; su domicilio principal está en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y su representante legal es el/la Rector/a. Forma parte de la Administración del Estado y se relaciona con el/la Presidente/a de la República a través del Ministerio de Educación

##### **Misión Institucional:**

La UMCE tiene como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las áreas de la educación, la cultura y el desarrollo humano, bajo una perspectiva inclusiva e interdisciplinaria, en concordancia con las necesidades del país y los desafíos de la época.

##### **Objetivos Estratégicos institucionales,**

- a) En materia de docencia, impartir enseñanza conducente a la obtención de grados académicos y títulos profesionales; dictar cursos de especialización o perfeccionamiento, de actualización, extensión y otros, así como expedir los diplomas, títulos y certificados que corresponda;
- b) En materia de la investigación y de la creación artística, desarrollar actividades para crear, sistematizar y construir conocimientos en las áreas del saber que le son propias, desarrollando innovación.
- c) En materias de extensión, proyectar la actividad académica hacia el interior de ella misma y hacia el exterior de la Institución; y,
- d) En materia de vinculación con el medio, procurar, a través de los nexos establecidos con los ámbitos que le son propios a la Universidad, enriquecer recíprocamente tanto a la Universidad como a la comunidad nacional, estableciendo, además, vínculos con instituciones de enseñanza superior del país y del extranjero.

La Universidad está dedicada a la formación de profesionales para la educación, el desarrollo humano, el progreso y el aporte a la transformación social del país, impartiendo programas académicos conducentes a la obtención de certificaciones, títulos, grados y postgrados. Para ello, la Universidad se organiza en Facultades y unidades académicas (Departamentos, Centros e Institutos). Las unidades académicas realizan docencia, investigación, vinculación con el medio y extensión.

En relación con la docencia, la Universidad cuenta con 23 carreras conducentes a grado académico y título profesional (Pedagogía, Psicología, Kinesiología y Terapia Ocupacional); 2 programas de prosecución de estudios de Pedagogía; 12 programas de Magíster; 2 programas de Doctorado; y 10 programas de educación continua (diplomados, cursos y postítulos).

Por otro lado, la Universidad cuenta con 3.925 estudiantes de pregrado; 117 estudiantes de prosecución de estudios; 242 estudiantes de educación continua; y 205 estudiantes de postgrado (Magíster y Doctorado).

La Universidad realiza sus actividades académicas y administrativas en dos campus ubicados en la comuna de Ñuñoa. El Campus Macul está ubicado en Avenida José Pedro Alessandri N.º 774 y tiene 11.04 hectáreas con una superficie total de 110.400 metros cuadrados ( $m^2$ ). La superficie total construida dentro de este campus es de 40.225  $m^2$ . Una gran parte del campus está destinada a espacios verdes, con 70.175  $m^2$  de áreas verdes, lo que representa un 66% de su superficie total. El campus Macul cuenta con un total de más de 70 edificios, la mayoría construidos entre 1907 y 1960.

Por otra parte, el Campus Joaquín Cabezas se ubica en Luis Bisquert N.º 2765 y posee 11.63 hectáreas lo que equivale a 116.271 metros cuadrados ( $m^2$ ). La superficie total construida en este campus es de 10.257  $m^2$ . Aproximadamente 38.910  $m^2$  del campus corresponden a canchas al aire libre, que son consideradas como espacios académicos o talleres. El 91% de la superficie total del Campus Joaquín Cabezas García se compone de espacios verdes.

### **3.3 USUARIOS Y USUARIAS INTERNAOS Y EXTERNOS**

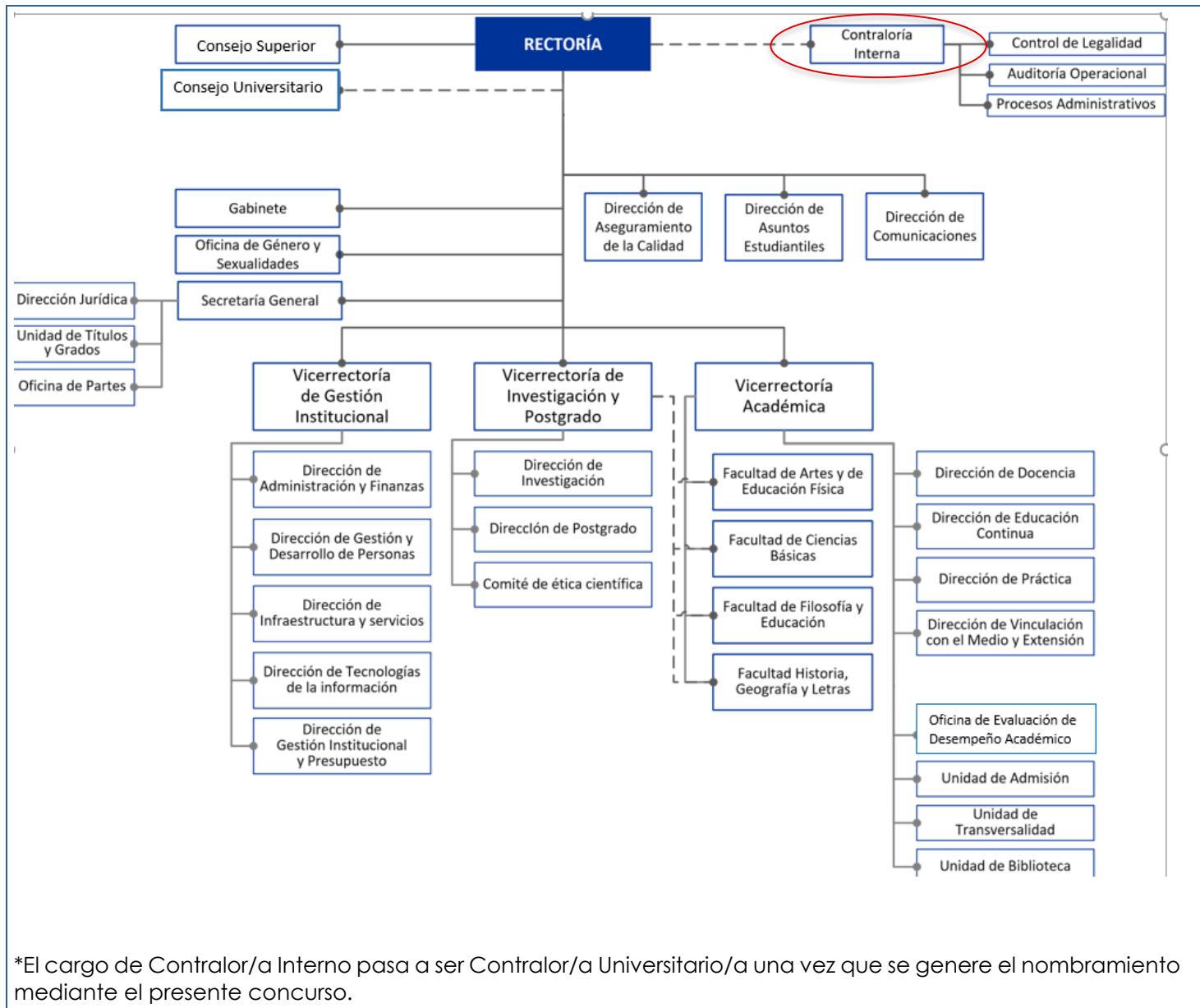
Usuarias/os Internos:

- Las unidades administrativas y académicas que conforman la estructura orgánica de la Universidad
- Funcionarios académicos y no académicos
- Estudiantes
- Asociaciones de funcionarios constituidas en la Institución
- Personal contratado a Honorarios

Usuarios/as Externos:

- Instituciones que conforman la Administración del estado,
- La Contraloría General de la República
- Empresas y personas del sector privado que se vinculan jurídicamente con la Universidad
- Instituciones privadas

### 3.4 ORGANIGRAMA



## IV. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE LOS/LAS ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

### - Nombramiento.

El Contralor/a Universitario/a será nombrado por el Consejo Superior a partir de una terna elaborada mediante el Sistema de Alta Dirección Pública, con el propósito de garantizar la idoneidad de los candidatos y la imparcialidad del proceso de selección.

(Fuente Legal: Inciso final del artículo 28 de la Ley N° 21.094, del Ministerio de Educación, sobre Universidades Estatales)

### - Extensión del nombramiento.

El Contralor/a Universitario/a será nombrado por el Consejo Superior a partir de una terna elaborada mediante el Sistema de Alta Dirección Pública, por un período de seis años, pudiendo ser designado/a, por una sola vez por un período consecutivo.

(Fuente Legal: artículo 28 del DFL N° 19, que aprueba Estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación)

### -Causales de remoción en el cargo de integrante del Consejo.

Las causales de remoción del cargo de Contralor/a Universitario/a son las siguientes:

a) El notable abandono de deberes.

b) Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

c) Contravención grave a la normativa universitaria.

d) Las demás que establezcan las leyes.

(Fuente Legal: artículo 29 del DFL N° 19, que aprueba Estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación)

### -Dependencia técnica.

El contralor/ universitario/ estará sujeto a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda.

(Fuente Legal: artículo 31 del DFL N° 19, que aprueba Estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación)

### - Otras obligaciones a las cuales se encuentran afectos.

El Contralor/a universitario/a estará sujeto a los deberes y al régimen de responsabilidad establecido en los Capítulos 1 y 2 del Título II de la ley N° 20.880.

Le será aplicable en el ejercicio de sus funciones las normas de probidad contenidas en las disposiciones del Título III de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los deberes establecidos en la ley N° 20.730, y estarán sujetos al principio de abstención a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 19.880.